

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.
CIRCULAR
BBV – GG N° 06/2025

A: AGENCIAS DE BOLSA

TEMA: Requerimientos informáticos y tecnológicos para servicios de conexión y acceso al Sistema SMART BBV y Sistema de Asignación de Específicos.

FECHA: 07 de octubre de 2025.

En cumplimiento al inciso c) del numeral II del Artículo II.2. del Reglamento Interno de Registro y Operaciones (RIRO) de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV), mediante la presente Circular se establecen los requerimientos informáticos y tecnológicos que las Agencias de Bolsa deben cumplir para la conexión y acceso al Sistema SMART BBV y Sistema de Asignación de Específicos.

1 Requerimientos Informáticos y Tecnológicos para acceso al Mercado Electrónico

1.1. Para el Sistema SMART BBV

El Sistema SMART BBV requiere recursos razonables y en vigencia tecnológica para el procesamiento y almacenamiento; los equipos de computación que sean asignados a los Operadores de Bolsa, Supervisores o Asistentes de Operador de Mercado Electrónico, deben ser equipos de uso exclusivo para el Sistema SMART BBV y con software debidamente licenciado. A este efecto, dichos equipos de computación deben contar mínimamente con los siguientes requerimientos técnicos:

Hardware

- a. Procesador Intel i5 o superior, mínimamente de octava generación y compatible con el sistema operativo.
- b. Memoria RAM 16 GB o superior.
- c. Disco Duro de última generación, con al menos 50 GB de espacio disponible.
- d. Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps.
- e. Parlantes
- f. Dos salidas de video (VGA, DVI o HDMI)
- g. Dos monitores
 - Se recomienda usar monitores de al menos 21", aunque no es obligatorio.
- h. Si la Agencia de Bolsa lo desea podrá instalar una impresora y un escáner.

Software

- a. Sistema operativo Windows 11 Professional, que deberá tener soporte vigente del fabricante (de 64 bits). Deberá ser configurado con un usuario estándar para el Operador de Bolsa o Asistente de Operador de Mercado Electrónico y un usuario administrador para soporte técnico.
- b. Software antivirus actualizado de forma permanente según las políticas de la Institución.
- c. Si la Agencia de Bolsa lo desea podrá instalar aplicaciones de ofimática y el software necesario para el funcionamiento de impresoras y/o escáner.

1.2. Para uso del Sistema de Asignación de Específicos

La BBV establece unas características mínimas de hardware y software para los equipos de computación (PCs) para la operación del Sistema de Asignación de Específicos de la BBV, detallados según:

- a. Hardware
- b. Procesador Intel i5 o superior, mínimamente de octava generación y compatible con el sistema operativo.
- c. Memoria RAM 8 GB o superior.
- d. Disco Duro, con al menos 50 GB de espacio disponible.
- e. Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps.
- f. Un monitor
 - Se recomienda usar un monitor de al menos 21", aunque no es obligatorio.

Software

- a. Sistema operativo Windows 11 Professional, que debe tener soporte vigente del fabricante (de 64 bits).
- b. Software antivirus actualizado de forma permanente según las políticas de la Institución.
- c. Si la Agencia de Bolsa lo desea podrá instalar aplicaciones de ofimática y el software necesario para el funcionamiento de impresoras y/o escáner.

2 Plazo de Adecuación

Hasta el 13 de octubre de 2025 las Agencias de Bolsa deberán cumplir con el requisito de hardware de memoria RAM 16 GB o superior en los equipos de computación (PCs) donde se encuentre instalado el Sistema SMART BBV y para cumplir con el requisito de hardware de memoria RAM 8 GB o superior en los equipos de computación (PCs) desde donde se ingresa al Sistema de Asignación de Específicos.

La BBV realizará la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de hardware y software en los equipos de computación (PCs) para ambos Sistemas.

La presente Circular entrará en vigencia a partir de su notificación.

A partir de la vigencia de la presente Circular, se deja sin efecto el punto 2 de la Circular BBV – GG No. 04/2016 de 29 de julio de 2016, referente a los requerimientos informáticos y tecnológicos para acceso al Mercado Electrónico, y el punto 4 de la Circular BBV – GG No.03/2020 de 29 de enero de 2020, referente a los requerimientos informáticos y tecnológicos.

Solicitamos dar cumplimiento a esta disposición.

Atentamente.

Gerente General